

Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2020

VISTOS:

Los Mensajes L-OTTAWA2020/01197 y L-OTTAWA2020/01208, de 18 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Embajada del Perú en Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en Canadá solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a CAD 12,957.31 (doce mil novecientos cincuenta y siete con 31/100 dólares canadienses), para cubrir los gastos vinculados a la devolución de 14 pinturas, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran en calidad de préstamo en la Residencia Oficial de dicha Embajada;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 373/2020, adjunto al Memorándum (GSE) N.º GSE01006/2020, de 13 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01467/2020, de 2 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.º 0000001903, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) será aprobada mediante resolución ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **CAD 12,957.31 (doce mil novecientos cincuenta y siete con 31/100 dólares canadienses)**, a favor de la Embajada del Perú en Canadá, destinada a cubrir los gastos vinculados a la devolución de 14 pinturas, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran en calidad de préstamo en la Residencia Oficial de dicha Embajada.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01467/2020.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en Canadá, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

